

Datos del Expediente

Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 22/04/2008 **N° de Receptoría:** 10315 - 2008 **N° de Expediente:** 25614

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 19/06/2012 - Trámite: PROVEIDO - Foja:

[Anterior](#) 19/06/2012 - PROVEIDO [Siguiete](#)

Referencias

Día de Firma 19

Fecha del Sistema (de Mes de A de Junio de 2012

Firmado por MARIA V LEGLISE

Resolución - Folio 489

Resolución - Nro. de Registro 383

Tipo de Resolución No Informado

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA. Causa N° 25614

La Plata, de Junio de 2012 .- MVS

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos (art.568 inc.1º, 2º, 3º, 394 y ss. del CPCC), con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA en relación al bien inmueble matrícula n° 126.015 de La Plata (055) y que da cuenta el informe de dominio de fs. 361/369, al mejor postor, con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal, por intermedio del martillero Luis Alberto Derito, quien se designa en este acto atento lo estipulado en la cláusula N° 14 del mutuo hipotecario base de la presente ejecución, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaría dentro del tercer día de notificado, procederá a llenar su cometido, bajo apercibimiento de remoción, a cuyo librese la cédula respectiva.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "**El Día" de La Plata** (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado. Debiendo hacer saber lo que surge sobre deudas, expensas comunes -si las hubiere- y de ser necesario librese oficio de informes del caso (arts.34 inc.5º, 568 inc. 1º,2º del CPCC, arts.17,27 cc. de la ley 13.512). Otorgando el bien al mejor postor, con base en las 2/3 partes de la valuación fiscal, actualizada al momento de subastar (art.566 Ira. parte del CPCC).-

El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, el 1% por sellado de boleto de compra-venta, y el 3% a cada una de las partes por comisión con más el 10% en concepto de aportes de los honorarios a cargo del comprador y exigir la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme arts. 41 y 133 del CPCC. Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).

El martillero hará conocer a los interesados que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el mismo acto de la subasta el nombre del comitente en escrito firmado por ambos. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo debiendo constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art.41 y 580 del CPCC.-

Debiendo informar el martillero al comprador que, dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a nombre de la infrascripta y de pertenencia a los autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC). Dispónese que las sumas correspondientes al saldo del precio, devengarán un interés anual al que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación (Ac.43.858/91 SCJBA), desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos.-

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso, y se ordenara un nuevo remate, éste último será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art.585 del CPCC).-

El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 del CPCC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo; por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente (art.1424 del Código Civil), exceptuándose las ejecuciones prendarias e hipotecarias, cuando hayan sido pactadas por las partes (art.34inc.5º del CPCC).-

Intímese al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 del CPC). Notifíquese (arts. 135, 569, 570, 816 del CPCC y 1007 del CC).

Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo.

A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que le permitan la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello; bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, bajo su exclusivo cargo los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese a todos los ocupantes con habilitación de días y horas inhábiles (arts.34 inc.5º, 135 inc.5º y 153 del CPC).-

En caso de requerirse propaganda adicional será a cargo del ejecutante.-

Se deja constancia que si las partes consideran necesaria la intervención de la fuerza pública, la infrascripta presta conformidad para ello a cuyo efecto líbrese oficio.-

Se hace saber que si el inmueble a subastarse se halla afectado al régimen de propiedad horizontal, deberán recabarse informes sobre expensas comunes -como medida previa-. A tales fines líbrese oficio del caso.-

Hágase saber a las partes y al martillero interviniente, que a la fecha fijada para la subasta del bien y consecuente publicación de edictos, deberán encontrarse actualizados todos los certificados y demás requisitos previstos por el art. 568 del CPCC. De conformidad con lo pedido y estado de autos, autorízase a la actora que en caso de resultar compradora en la subasta dispuesta en autos, a eximirla de depositar la seña (arts. 818 y sigtes. del C.C.).

Téngase presente la facultad de compensar solicitada, para la oportunidad procesal oportuna (art. 818 C.C)

Hágase saber a las partes, que a partir del presente las actuaciones quedan RESERVADAS en Secretaría.- REGISTRESE.

MARÍA VERÓNICA LEGLISE

JUEZ

Datos del inmueble: Circ.I, Secc.H, Mza.577, Parc.8 matrícula 126.015 de La Plata (055). Cte

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 22/04/2008 **N° de Receptoría:** 10315 - 2008 **N° de Expediente:** 25614

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/04/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/04/2021 13:38:07 - PROVEIDO [Siguiete](#)

Referencias

Funcionario Firmante 07/04/2021 13:38:05 - LEGLISE María Veronica - JUEZ

Resolución - Folio 240

Resolución - Nro. de Registro 142

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(220600255022172200\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA.

Expte. N.º 25614

La Plata, 07 de Abril de 2021 .- PC

De conformidad con lo establecido en el art. 4 Resol. SCBA N° 480/20 se provee la presentación electrónica de fecha 28/3/21 8:59:09pm: Agréguese y atento lo solicitado y estado procesal de las presentes actuaciones y lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y las Resoluciones n° 1905/5 y 2235/15 de la SCBA, modifíquese el auto de subasta decretado con fecha 19/6/12, en el sentido que se indica a continuación:

En virtud de lo dispuesto por el art. 1 de la Res. 2235/15 la subasta decretada en relación al 100% del bien inmueble matrícula n° 126.015 de la ciudad de La Plata deberá ser llevada en forma ELECTRONICA, por intermedio del martillero interviniente a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 días hábiles conforme lo normado por el art. 562 del CPCC t.o Ley 14238, dejando constancia de que se extenderá automáticamente su cierre por 10 minutos más, en caso de que en los últimos 3 minutos previos al cierre de la subasta algún postor ofreciera un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas superiores a ella en los siguientes 10 minutos (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604); debiendo aquél consignar la fecha y hora en que se dará inicio a la subasta virtual.

RENDICION DE CUENTAS: Se hace saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC), la cual será presentada conjuntamente con el acta que deberá confeccionar, cuyo formulario obra en el portal web, en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 Anexo I Ac. 3604).

PUBLICIDAD DE LA SUBASTA: EDICTOS: Asimismo, deberá proceder a la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata de conformidad con lo dispuesto por el art. 574 CPCC t.o Ley 14.238, en las condiciones y forma dispuesta por el art. 575 CPCC. Déjase constancia en el cuerpo del mismo que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

Asimismo, en caso de tratarse de un bien sujeto al régimen de propiedad horizontal, deberá indicarse el monto de las expensas comunes correspondientes al último mes y la deuda por este concepto, si fuere posible (art. 575 2do. párrafo CPCC).

PAGINA WEB DE LA SCBA: Así también y con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de la subasta electrónica se publicará en el portal web habilitado por la SCBA, precedentemente aludido, el contenido del edicto ordenado en el párrafo anterior, conjuntamente con fotografías del bien inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación de aquél y de ser posible constatar cada uno de los ambientes como así también su frente y contrafrente e indicándose, asimismo, fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y hora de visita y depósito en garantía y de suscripción del acta de adjudicación (arts. 3 y 4 Anexo I Ac. 3604). Hágase saber al martillero, que los datos aludidos deberá proveerlos al Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la acreditación de su designación, la cual será extendida por el Actuário, y con el cumplimiento de la publicación de edictos, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles de la presentación virtual del bien (art. 26 Anexo I Ac. 3604).

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere el 2% de la base (arts. 560 y 575 in fine CPCC).

ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin librese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08).

OFERENTES: Para poder participar de la subasta, las personas físicas o jurídicas, deberán encontrarse inscriptas previamente en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental debiendo cumplimentar el procedimiento normado en el Capítulo II de la citada Acordada.

Una vez registrado como usuario, podrá acceder a la Registración individual a través del formulario electrónico obrante en la página web, a fin de presentarse como postor en la misma. Dicha inscripción deberá efectuarse con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, debiendo indicar en dicha oportunidad, si se efectúa reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585 1° párrafo in fine y 2° párrafo (art. 21, 24 y 40 Anexo I Ac. 3604).

DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta que el bien a subastarse resulta registrable (art. 562 CPCC t.o Ley 14238), con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas llevadas a cabo por los oferentes, se deberá depositar por los mismos, en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, el 5% del valor de la base fijada para la venta en concepto de garantía y como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en subasta, la cual deberá encontrarse acreditada con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al inicio de la subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario (art. 562 CPCC y art. 22 Anexo I Ac. 3604).

Los depósitos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, previa petición por escrito de los interesados y mediante giro o transferencia judicial, excepto que el oferente solicite su reserva para el supuesto de que se produzca lo dispuesto en lo normado por el art. 585 2° párrafo del CPCC t.o Ley 14238 (postor remiso), en cuyo caso deberá requerirse su devolución una vez realizada la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604. Dichos importes, no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC t.o Ley 14238).

ADJUDICACION: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el acto de subasta, vía web, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en los arts. 31, 32, 33 y 34 del Anexo I Ac. 3604.

Dentro del término de 5 días de aprobada la rendición de cuentas efectuada por el martillero, se fijará audiencia ante la Actuaría, que deberá estar determinada con antelación suficiente a la publicación edictal y virtual, a la cual deberá comparecer el aludido profesional y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien inmueble realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 38 Anexo I Ac. 3604, art. 41 CPCC).

El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art. 581 CPCC o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo.

SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC), como asimismo, la suma equivalente al 3% a cargo de la parte vencedora y el 3% a la parte compradora por comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales, a cargo del adquirente (art. 54 inc.I ap."b" Ley 10.973 modif. Ley 14.085).

El adquirente podrá requerir la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuere imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art.581 del CPCC t.o Ley 14238).

Adjuntado que sea el comprobante del saldo de precio, se ordenará la inscripción pertinente y se otorgará la posesión de lo vendido.

POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el saldo de precio, perderá su derecho y el depósito en garantía, siendo responsable, asimismo, de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC).

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. En caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieran realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).

TITULO DE PROPIEDAD: Hágase saber que antes de expedirse los edictos ordenados, deberá encontrarse glosado en autos el título de propiedad del bien inmueble objeto de la subasta, a cuyo fin, intímase al ejecutado para que dentro del término de tres días de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio a su costa (art. 570 CPCC). Notifíquese por cédula para el caso que el titular dominial haya constituido domicilio procesal.

INDIVIDUALIZACION DE LA CUENTA: Atento lo solicitado, procédase por Secretaría a requerir electrónicamente al Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales- la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a orden de la Infrascripta.

REGISTRESE en relación al n° 383/2012

Déjase constancia que toda vez que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA), y que el presente proveído es firmado por la Infrascripta digitalmente, no corresponde su impresión.

María Verónica Leglise

Juez

Firmado digitalmente.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



LEGLISE María Veronica
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°18 - LA PLATA
Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25614
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: LCALA@SCBA.GOV.AR, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 17/12/2021
Alta o Disponibilidad: 16/12/2021 13:02:49
Firmado y Notificado por: PRIETO DIAZ María Jimena. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/12/2021 13:02:48
Firmado por: PRIETO DIAZ María Jimena. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO ELECTRÓNICO

La Plata, 16 de Diciembre de 2021

AL REGISTRO GENERAL
DE SUBASTAS JUDICIALES
DRA. LAURA ALEJANDRA CALÁ
LCALA@SCBA.GOV.ARy REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, en relación a los autos caratulados **"BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** Expte N° 25614 que tramitan por ante éste Juzgado, con el fin de informarle que con fecha 12 de Junio de 2012 se ha decretado subasta en relación al 100% del bien inmueble matrícula n° 126.015 de La Plata (055) el cual fuera modificado por auto de fecha 07 de abril de 2021 donde se dispuso que la misma sea en forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto por la Ac. 3604/2012 y las Resoluciones Nro. 1905/5 y 2235/15. Asimismo informo que no se admite la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, como así también no fue autorizada la compensación del crédito del ejecutante, por no haber sido requerida. Se acompaña al presente copias de los proveidos aludidos. Asimismo, informo:

- Fecha de Exhibición del Inmueble: Día 8 de febrero 2022 de 11 a 13 hs.
- Fecha de Inicio de la Subasta: Día 18 de Febrero de 2022 a las 10 hs.
- Fecha de Finalización de la Subasta: Día 8 de Marzo 2022 a las 10 hs.
- Fecha Probable Audiencia de Adjudicación: 6 de Abril 2022 (horario a determinar por Juzgado, con antelación a la expedición de edictos)

El auto que ordena la medida dice: "La Plata, 13 de Diciembre de 2021 (...) líbrese por Secretaría oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales a fin de informar respecto de la subasta decretada en autos, martillero designado, inicio y fin de la misma, fecha de exhibición del inmueble y fecha probable de la audiencia de adjudicación, acompañando las copias correspondientes de las presentaciones efectuadas por el martillero, del auto de venta, de la

20/12/21 12:40

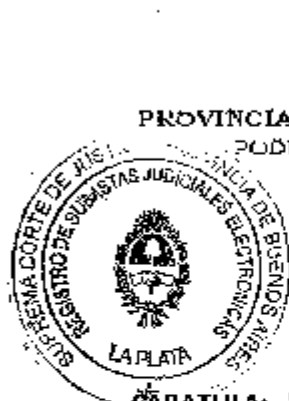
constatación del estado de ocupación y del título de propiedad del inmueble (Ac. 3604 de la SCBA). (...) Fdo: **María Verónica Leglise. Juez. Firmado digitalmente**"

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J5PJ4R





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

LA PLATA, 18 de abril de 2022

CARATULA: " BANCO PLATENSE S.A. S/ QUIEBRA C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION
HIPOTECARIA" Expte. 25614

ORGANO JURISDICCIONAL: La Plata, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 18

MARTILLERO: Miguel Angel BAÑEZ TELÉFONO: 0221-15-670-9112

PUBLICACION EDICTO BOLETIN OFICIAL: Presentar en Boletín Oficial del 21 al 23 de
junio de 2022

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 7 de julio de 2022 HORA: 10 hs

FECHA DE INICIO: 4 de agosto de 2022 HORA: 10 hs

FECHA DE FINALIZACIÓN: 19 de agosto de 2022 HORA: 10 hs

EXHIBICION DEL BIEN: 8 de julio de 2022 de 11 a 13 hs.

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: hasta el 1º de agosto de 2022 HORA: 10 hs

FECHA DE AUDIENCIA ART. 38: 5 de septiembre de 2022 HORA: 10 hs.

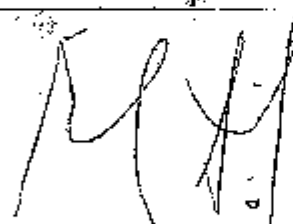
BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: Matrícula: 126.015 (055) Partida: 3097

PARTIDO: La Plata LOCALIDAD: La Plata

CALLE: 56 entre 7 y 8

DATOS CATASTRALES: Circ. I, Sec. H, Mz 577, Parcela 8


FIRMA MARTILLERO
MIGUEL ANGEL BANEZ
MART. Y CORRED. PUBLICO NACIONAL
C. 5812

Brasandato de 8 % sale

ALEJANDRA MALCHIODI
Auxiliar Letrado
Registro de Subastas Judiciales
Suprema Corte de Justicia
FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MIGOYA MARÍA ANDREA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°18 - LA PLATA
Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25614
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 9/8/2021 1
Alta o Disponibilidad: 9/8/2021 13:53:31
Firmado y Notificado por: LEGLISE María Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/08/2021 13:53:30
Firmado por: Miguel Angel Banez. --- Certificado Correcto.
 LEGLISE María Veronica. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

9

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
 Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial n°18 La Plata
Día Mes Año Dirección: Avda 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) La Plata
Hora Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial n° 10 La Plata
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN.
 Carátula del expediente: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Firmas

Copias para En 1 DE 2fs.
traslado NO

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Hora URGENTE -NO--- Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO-----
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido --- Bajo responsabilidad ---

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero : SI
 Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes --- Otros ---

El Sr. Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de La Plata sito en 56 ENTRE 7 Y 8 , entre los números 615 (hacia 8) y un local de comercio(óptica) hacia calle 7. y

procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE A SUBASTAR . CON FACULTADES DE AUXILIO DE FUERZA PÚBLICA.CERRAJERO.ALLANAMIENTO .

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : (La Plata, 12 de Julio de 2021 .-) De conformidad con lo establecido en el art. 4 Resol. SCBA N° 480/20 se provee la presentación electrónica de fecha 5/7/21 8.31:05pm.: Atento lo solicitado y de conformidad a lo proveído el día 18/6/21, déjese establecido que el martillero Simonetti se encuentra autorizado para diligenciar el mandamiento de constatación ordenado en el auto de readecuación de subasta (ver fecha 7/4/21) en los términos indicados y el que se efectivizará con las facultades que la ley le confiere al Oficial de Justicia interviniente, debiendo, si las circunstancias así lo requirieran, solicitar el auxilio de la fuerza pública (art. 214 del CPCC.) Déjase constancia que toda vez que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA), y que el presente proveído es firmado por la Infrascripta digitalmente, no corresponde su impresión.

Despacho anterior (La Plata, 07 de Abril de 2021 .- PC) ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin librese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08).

María Verónica Leglise

Juez

Firmado digitalmente.

Facultades del Oficial de Justicia : MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN , fuerza pública , cerrajero, allanamiento .

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : MIGUEL ANGEL BAÑEZ , SIMONETTI CÉSAR- Autorizados a realizar la diligencia y denunciar domicilio . _____

En la ciudad de LA PLATA , a los 5 días del mes de Agosto del año 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: EH10A7



24580255022772566



ES CENDONA
Oficina
de Mandamientos y Notificaciones
de Justicia

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

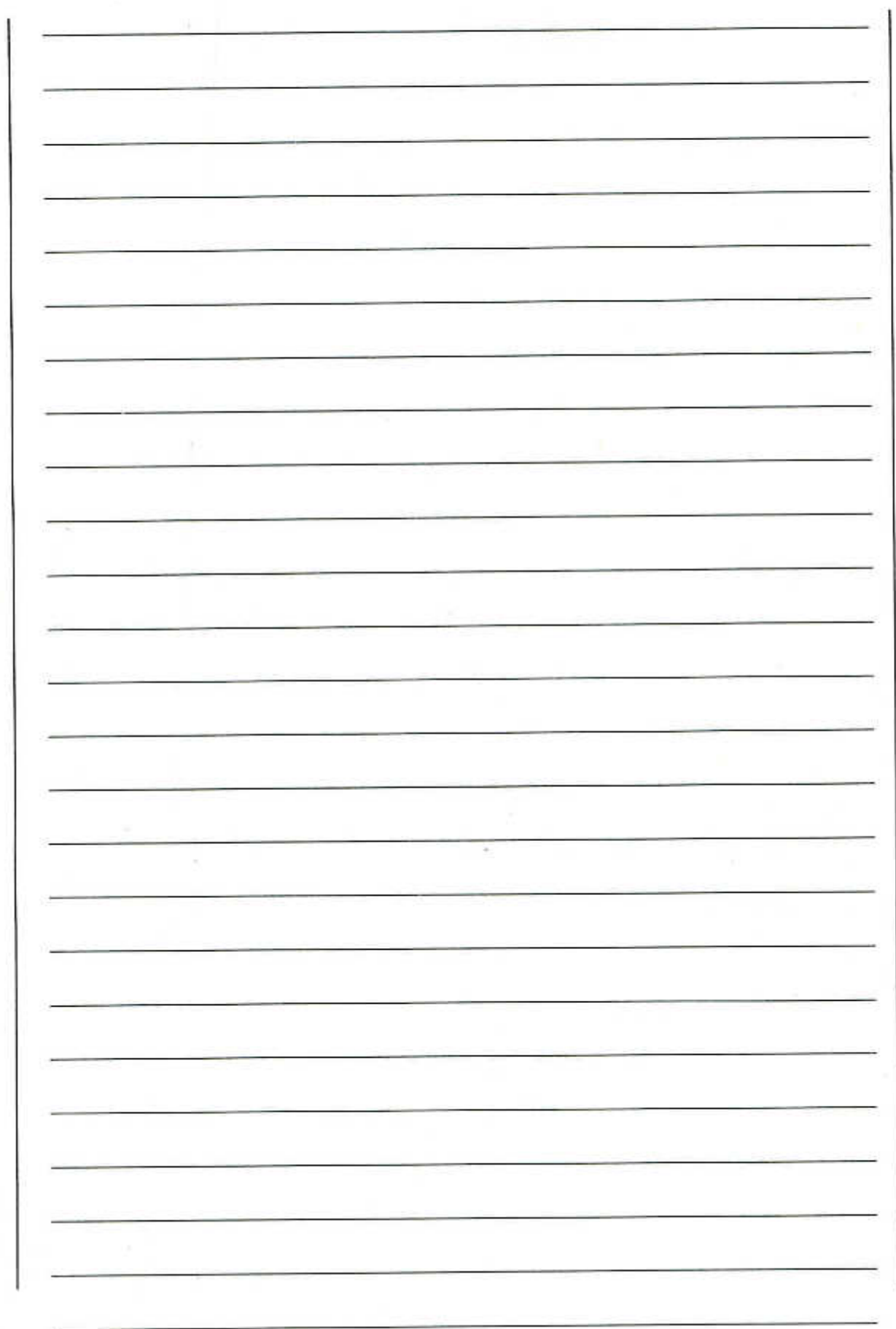
USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En la Plata a veintinueve de Agosto de 2021 a las 16:30
horas me aut-ley en el domicilio ubicado
en la calle 56778 entre las manzanas
615 y una local opaca hacia calle 3 de
un terreno baldío con un paredón con
un poste a dos lados el que se encuentra al lado
del terreno que no tiene explicación alguna ni hay
personas que desocupen y se lo debe el
mismo a demarcado por los auto-izos como
el domicilio o constator de hecho no se
pudo llegar Angel Dany y el Sr. Simenath Cesar
haciendo cumplir lo dispuesto el preste a
los efectos que corresponde firmen lo con
muy para constancia -

ALEJANDRO ANDRES CENDONA
Oficina de Mandamientos y Notificaciones
Suprema Corte de Justicia

Miguel A. B...
Matillero - (011) 5612

Simenath Cesar
Matillero 01/08/2021



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usu. Conectado: MIGOYA MARÍA ANDREA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°18 - LA PLATA
Carátula: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 25614
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 9/8/2021 1
Alta o Disponibilidad: 9/8/2021 13:53:31
Firmado y Notificado por: LEGLISE María Veronica, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/08/2021 13:53:30
Firmado por: Miguel Angel Banez. --- Certificado Correcto.
 LEGLISE María Veronica, JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

	PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
	MANDAMIENTO	Sello del órgano
Concertación de fecha con autorizado	órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial n°18 La Plata	
Día Mes Año	Dirección: Avda 13 entre 47 y 48 (Palacio de Tribunales) La Plata	
Hora	Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial n° 10 La Plata	
Lugar	Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN.	
Firmas	Carátula del expediente: BANCO PLATENSE S.A. C/ ARPECO S.A. S/ EJECUCION HIPOTECARIA	
	Copias para traslado NO	En 1 DE 2fs.
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)		
Día Mes Año	CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)	
Hora	URGENTE -NO--- Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO-----	
Lugar	TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)	
Firmas	Denunciado SI	Constituido --- Bajo responsabilidad ---

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero : SI
 Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes --- Otros ---

El Sr. Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de La Plata sito en 56 ENTRE 7 Y 8 , entre los números 615 (hacia 8) y un local de comercio(óptica) hacia calle 7. y

procederá a CONSTATAR EL ESTADO DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE A SUBASTAR . CON FACULTADES DE AUXILIO DE FUERZA PÚBLICA.CERRAJERO.ALLANAMIENTO .

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : (La Plata, 12 de Julio de 2021 .-) De conformidad con lo establecido en el art. 4 Resol. SCBA N° 480/20 se provee la presentación electrónica de fecha 5/7/21 8.31:05pm.: Atento lo solicitado y de conformidad a lo proveído el día 18/6/21, déjese establecido que el martillero Simonetti se encuentra autorizado para diligenciar el mandamiento de constatación ordenado en el auto de readecuación de subasta (ver fecha 7/4/21) en los términos indicados y el que se efectivizará con las facultades que la ley le confiere al Oficial de Justicia interviniente, debiendo, si las circunstancias así lo requirieran, solicitar el auxilio de la fuerza pública (art. 214 del CPCC.) Déjase constancia que toda vez que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA), y que el presente proveído es firmado por la Infrascripta digitalmente, no corresponde su impresión.

Despacho anterior (La Plata, 07 de Abril de 2021 .- PC) ESTADO DE OCUPACION: El bien se entregará conforme el estado de ocupación constatado en autos y que se publicará en los edictos y en los sitios web en los términos y alcances del art. 588 del CPCC, para lo cual el martillero deberá practicar las diligencias de constatación pertinente, a cuyo fin librese el mandamiento de constatación, y autorizándose, en caso de ser necesario, al Oficial de Justicia al allanamiento con el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajero (art. 575 CPCC y arts. 211, 213, 214 y 215 Ac. 3397/08).

María Verónica Leglise

Juez

Firmado digitalmente.

Facultades del Oficial de Justicia : MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN DE ESTADO DE OCUPACIÓN , fuerza pública , cerrajero, allanamiento .

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia : MIGUEL ANGEL BAÑEZ , SIMONETTI CÉSAR- Autorizados a realizar la diligencia y denunciar domicilio . -----

En la ciudad de LA PLATA , a los 5 días del mes de Agosto del año 2021

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: EH10A7



[Handwritten signature]
ALEXANDER ANIBRES CENDOV
Oficial de Justicia
Firma de Mandamientos y Notificaciones
Secretaría de Justicia